

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se ordene la entrega de los títulos que obran por cuenta de este proceso, a fin de cancelar las sumas reclamadas y las costas que se encuentran aprobadas.

Previamente a dar ordenes en ese sentido, y en atención al oficio remitido por la Dian, entidad que informa que el demandante tiene obligaciones pendientes con dicha entidad, se ordena oficiar a la DIAN para que indique al despacho a cuanto ascienden las obligaciones que el señor MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.006.783, y si tiene en curso algún proceso de cobro coactivo, alleguen la liquidación en firme del crédito, esto a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del CGP

Líbrese oficio por el Centro de Servicios a la Dian.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76bfc0f98f8eedd351558a466b8a1e70d8788263394b140e94d37d6e6accd0f**

Documento generado en 24/11/2023 08:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>